

O R D E N A N Z A N° 47/91  
CRESPO - E.RIOS, 30 de Septiembre de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 276/91 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 1991, luego de haber recibido tratamiento sobre tablas.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 276/91 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone un incremento salarial para el mes de Septiembre de 1991 consistente en el Uno coma Cincuenta por ciento (1,50%) sobre el sueldo básico percibido en el mes de Agosto de 1991, correspondiente a todo el personal de la Administración Pública Municipal, ya sean escalafonados o no escalafonados. Asimismo se fija el haber neto mínimo en la suma de A 2.350.000,00.- incluyendo salario básico, presentismo, título, antigüedad y todo otro adicional y practicándosele los des-

cuentos de ley, si una vez realizado el cálculo la suma resultante no alcanzara el mínimo establecido, se aplicará un plus no remunerativo y no bonificable hasta lograr dicho importe.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-